

Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso con solicitud de entrega de título judicial. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 10 de noviembre de 2022.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia. HERNANDO OBANDO MORENO vs COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A. y PORVENIR S.A. Rad. 2020-00089.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1824

Santiago de Cali, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Mediante memorial que antecede el apoderado de la parte actora solicita la entrega del título judicial consignado por **PORVENIR S.A.** a favor del demandante correspondiente a las costas del proceso ordinario.

Revisado el portal web del banco Agrario se evidencia igualmente la existencia de un depósito judicial consignado por **PROTECCIÓN S.A.** Así las cosas, se ordenará el pago a la parte demandante.

En mérito de lo anterior el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

Ordenar el pago a la parte actora, a través de su apoderado judicial Dr. HADDER ALBERTO TABARES VEGA identificado con C.C. No. 13.451.078 y T. P. No. 166.287 del Consejo Superior de la Judicatura quien tiene facultad para recibir según poder que obra en el expediente, del título judicial **No. 469030002828178 de fecha 28/09/2022 por valor de \$1.817.052.00**, y título judicial **No. 469030002830867 de fecha 04/10/2022 por la suma de \$1.817.052.00**, consignados por **PROTECCIÓN S.A.** y **PORVENIR S.A.**, respectivamente, correspondientes a las costas del proceso ordinario.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d96d6caae9d094ad5a84730ebfe4f26050f71b22bbdb8d701588cad5c38182e**

Documento generado en 10/11/2022 11:26:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>